



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1276**  
NEUQUEN, 16 JUL 1993

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5828 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de junio de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial Provisoria y de carácter improrrogable a la firma INDUSTRIA QUIMICA DEL NEUQUEN S.R.L. hasta el 31 de diciembre de 1995, previa presentación de planos del inmueble ubicado en calle Ricchieri N° 455, de la documentación probatoria de trámites iniciados ante la Secretaría de Industria y Comercio de la Provincia, y los nuevos planos y memorias de la futura obra a ejecutar y a la descripción de los productos a elaborar en esta última, pudiendo ser anulada la mencionada autorización ante responsables denuncias de vecinos; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5828, sancionada por el \_\_\_\_\_ Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial Provisoria y de carácter improrrogable a la firma INDUSTRIA QUIMICA DEL NEUQUEN S.R.L. hasta el 31 de diciembre de 1995, previa presentación de planos del inmueble ubicado en calle Ricchieri N° 455, de la documentación probatoria de trámites iniciados ante la Secretaría de Industria y Comercio de la Provincia, y los nuevos planos y memorias de la futura obra a ejecutar y a la descripción de los productos a elaborar en esta última, pudiendo

///...2°

dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

ser anulada la mencionada autorización ante responsables denuncias de vecinos; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de \_\_\_\_\_ Medio Ambiente, el señor Secretario Ejecutivo y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al \_\_\_\_\_ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expediente N° 005-192 HCD.)



FDO)

KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
BAKKER  
GRIN

o. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén